

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6527

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DECLÁRASE**, el reconocimiento Histórico y Moral en la ciudad de San Francisco , a los “**Soldados de la Gesta de Malvinas**” que estuvieron bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, durante el conflicto bélico entre Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña , aún cuando no hubieran participado directamente en batalla y hubieran servido como apoyo táctico y logístico en los territorios insulares y continentales .-

Art. 2º) Producida la acreditación mediante la presentación de constancias oficiales , ENTRÉGUESE un diploma de honor que indique su condición de **Soldado de Guerra** a toda persona oriunda de San Francisco que acredite los extremos invocados en el Art. 1º) .-

Art. 3º) **PROCÉDASE** a la lectura de la presente en todo acto oficial organizado con motivo de la conmemoración de la Gesta de Malvinas en la ciudad de San Francisco.-

Art. 4º) **REMÍTANSE** copias de la presente a todos los establecimientos educacionales de nivel inicial ; primario; medio – secundario o técnico -; terciario universitario y a todas las entidades municipales de la ciudad de San Francisco.-

Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-